

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de junio de 1998, por la que se establecen criterios sobre organización y desarrollo de Planes Educativos, establecidos en el artículo 4.º de la Ley que se cita.

La Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos en Andalucía, en su artículo 1.º entiende como Educación de Adultos el conjunto de acciones y planes educativos y de desarrollo socio-cultural que tienen como finalidad ofrecer a todos los ciudadanos andaluces que han superado la edad de la escolaridad obligatoria, con carácter gratuito y permanente, y especialmente a quienes no lo obtuvieron en el sistema educativo, el acceso a los bienes de la cultura y el apoyo a su desarrollo cultural, familiar, comunitario y social.

Por otra parte, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en el artículo 54.1 establece que los centros para la educación de adultos estarán abiertos al entorno y disponibles para las actividades de animación sociocultural de la comunidad.

A su vez, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, en el artículo 5, establece que los centros dispondrán de autonomía para definir el modelo de gestión organizativa y pedagógica, que deberá concretarse, en cada caso, mediante los correspondientes proyectos educativos, curriculares y, en su caso, normas de funcionamiento. Asimismo, en el artículo 3 establece que las Administraciones locales podrán colaborar con los centros educativos para impulsar la realización de actividades y promover la relación de los centros y el entorno socioeconómico en que éstos desarrollan su labor.

Nuestra sociedad, amplia, plural y dinámica, requiere de sus ciudadanos la participación activa, consciente y reflexiva en todos los ámbitos de la vida, así como una constante adaptación a los múltiples cambios a los que estamos sometidos. La educación debe posibilitar a las personas adultas la adquisición de una formación permanente que permita el desarrollo individual y la capacidad de interactuar con el medio en que se desenvuelve, en definitiva su formación como ciudadanos conscientes y libres.

La Educación de Adultos hay que entenderla en el marco de la Educación Permanente, por ello, las políticas educativas actuales deben fomentar y hacer posible que sea un proceso abierto y flexible que se produce a lo largo de toda la vida; debe ir encaminada a la Formación Básica para la consecución del correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios posteriores, y al mismo tiempo, conseguir una formación más amplia que contribuya al desarrollo global de la persona.

La presente Orden establece orientaciones y criterios para el desarrollo de Planes del artículo 4.º de la Ley 3/1990 como complemento a las enseñanzas correspondientes a la Formación Básica establecida en el Decreto 156/1997, así como a la oferta específica de Bachilleratos y Formación Profesional, la cual se adaptará en horario y organización temporal a las características y circunstancias de la población adulta de acuerdo con lo que se establezca normativamente por esta Consejería.

Al mismo tiempo, en el desarrollo de los Planes Educativos se viene estableciendo una importante experiencia de colaboración entre la Administración Educativa y otras Administraciones, organismos e instituciones, así pues es objeto de esta Orden reforzar los mecanismos de colaboración establecidos en el Título III de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para conseguir que los Centros de Educación de Adultos continúen siendo centros de dinamización sociocultural abiertos a la comunidad.

En consecuencia, a fin de completar la oferta formativa de Formación Básica y los Planes Educativos conducentes a la obtención de titulaciones y potenciar el desarrollo de los demás Planes Educativos complementarios establecidos en el artículo 4.º de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, así como incentivar la colaboración con el resto de las instituciones con finalidades y objetivos concurrentes con los que emanan de la mencionada Ley, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto establecer criterios sobre organización y desarrollo de los Planes Educativos establecidos en los apartados c), d), f) y g) del artículo 4.º de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos.

Artículo 2. Finalidad.

Estos Planes Educativos tienen como finalidad favorecer el desarrollo integral de las personas adultas.

Artículo 3. Programación.

1. La programación para el desarrollo de los Planes Educativos figurará en el correspondiente Plan Anual de Centro, y estará de acuerdo con las Finalidades Educativas establecidas en el mismo.

2. La programación de cada uno de los Planes Educativos que se lleven a cabo deberá constar, al menos, de los siguientes apartados:

- Denominación de los Planes Educativos.
- Objetivos.
- Contenidos y actividades a desarrollar.
- Temporalización.
- Número de participantes.
- Profesorado o profesionales que lo imparten.

3. Cada Centro podrá optar por el desarrollo de uno o varios Planes Educativos de acuerdo con los recursos disponibles en el mismo y la demanda del alumnado.

4. De cada uno de los Planes Educativos desarrollados se hará una breve valoración final de los objetivos conseguidos. Dicha valoración deberá figurar en un apartado específico de la Memoria Final de Curso.

Artículo 4. Impartición de los Planes Educativos.

Los Centros de Educación de Adultos ofertarán los Planes Educativos establecidos en la presente Orden en función de la disponibilidad del profesorado, y de acuerdo con la planificación que realice la Consejería de Educación y Ciencia. Así como aquellos Planes que se desarrollen en virtud de acuerdos de colaboración con otros Organismos e Instituciones.

Artículo 5. Oferta.

1. Los Centros Públicos para la Educación de Adultos harán pública su oferta de Planes Educativos en el plazo que normativamente se determine.

2. La oferta deberá ser clara y precisa, donde conste el nombre del Plan o la actividad a desarrollar, los contenidos que se impartirán, la duración, el horario en el que se desarrollen y el número de plazas.

3. Los Planes Educativos que oferten los Centros Públicos para la Educación de Adultos podrán desarrollarse en las dependencias del mismo o en aquellas otras dependencias que reúnan las condiciones de infraestructura adecuadas a las actividades a desarrollar.

4. Cuando, en el marco de colaboración institucional, se incorporen a la oferta realizada por el Centro Público para la Educación de Adultos otros Planes Educativos no contemplados en la oferta inicial, deberán contar con la aprobación

del Consejo de Centro y la autorización de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 6. Inscripción y admisión.

1. Podrán acceder a los Planes Educativos regulados en la presente Orden las personas que tengan, al menos, 18 años cumplidos el día 31 de diciembre del año natural correspondiente al comienzo del curso académico, salvo para la preparación de las Pruebas de Acceso a la Universidad, que deberán reunir los requisitos necesarios para la inscripción en dichas pruebas en la convocatoria del año académico en el que se inicia la preparación de las mismas.

2. Por la propia finalidad de los Planes Educativos establecidos en esta Orden, no será necesario realizar matrícula en los mismos, siendo suficiente, por tanto, cumplimentar la solicitud según el modelo que como Anexo II se adjunta a la presente Orden.

3. Podrán inscribirse en estos Planes Educativos las personas interesadas en los mismos, sin más requisito que la edad de acceso establecida en el apartado 1 de este artículo y la oferta de plazas existentes.

4. Los Consejos de Centro, en caso de que excedan el número de solicitudes al de plazas ofertadas, establecerán criterios de admisión a estos Planes Educativos; tales criterios darán prioridad, en todo caso, a las personas no matriculadas en otras enseñanzas.

5. El plazo de inscripción se realizará de acuerdo con lo que normativamente se regule. Si existieran plazas vacantes, se podrá ampliar el plazo de inscripción establecido y admitir nuevas solicitudes.

Artículo 7. Planes de Desarrollo Comunitario y Animación Sociocultural.

1. Los Planes de Desarrollo Comunitario y Animación Sociocultural tienen como finalidad posibilitar a las personas adultas completar sus conocimientos y adquirir actitudes para una mayor participación e integración en la vida social, cultural y laboral.

2. De acuerdo con las orientaciones establecidas en el Anexo I de la presente Orden, los Planes de Desarrollo Comunitario y Animación Sociocultural deberán articularse en torno a los siguientes Ambitos:

a) Ambito Social, que integra aspectos tales como salud y alimentación, medio ambiente, consumo y publicidad y participación democrática.

b) Ambito Cultural, que pretende posibilitar el conocimiento del Patrimonio Histórico y Cultural de Andalucía, cultura popular andaluza y la interculturalidad.

c) Ambito Laboral, enfocado al desarrollo de la orientación profesional, mercado laboral, autoempleo y trabajo por cuenta ajena.

3. Los Centros Públicos de Educación de Adultos acreditarán mediante un certificado la asistencia a estos Planes Educativos, donde constará el nombre de los bloques de contenido del ámbito desarrollado, así como el número de horas realizadas, según el modelo que se adjunta como Anexo III a la presente Orden.

Artículo 8. Planes Educativos de Acceso a la Universidad.

1. Con objeto de facilitar el acceso a la Universidad de las personas adultas, la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar, como complemento a la oferta específica de las enseñanzas de Bachillerato, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca, la preparación de las Pruebas de Acceso a la Universidad para las personas mayores de veinticinco años.

2. La preparación para las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años se podrá realizar

en los Institutos de Bachillerato a Distancia y en los Centros Públicos de Educación de Adultos que previamente se autoricen por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

3. Teniendo en cuenta la estructura de las Pruebas de Acceso que realiza la Universidad, los Centros interesados en su preparación deberán presentar, en las correspondientes Delegaciones Provinciales, un proyecto que contendrá además de los elementos establecidos en el artículo 3 de la presente Orden, el perfil profesional del profesorado disponible del Centro, a fin de dar cumplimiento a los objetivos que se persiguen.

4. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia comunicarán, en su caso, a los Centros Públicos de Educación de Adultos los proyectos aprobados.

Artículo 9. Planes Educativos resultantes de la colaboración de otros Organismos e Instituciones.

1. Con objeto de favorecer la participación de distintos Organismos e Instituciones, la Consejería de Educación y Ciencia podrá establecer Convenios de Colaboración para el desarrollo de la formación de personas adultas.

2. Los Convenios de Colaboración suscritos entre la Consejería de Educación y Ciencia y las distintas Administraciones u Organismos colaboradores, actualmente en vigor para el desarrollo de estos Planes Educativos, se mantendrán mientras permanezca la vigencia de los mismos.

3. Anualmente, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se podrán realizar convocatorias para el desarrollo de los Programas de Garantía Social dirigidos a las entidades locales y a las asociaciones sin ánimo de lucro que deseen colaborar con la Administración educativa en este tipo de actuaciones.

Artículo 10. Programas de Garantía Social.

1. Los Programas de Garantía Social responden a Planes Educativos que conjugan la Formación Básica y la preparación para el ejercicio de una ocupación.

2. Se organizarán Programas de Garantía Social, dirigidos a personas que no posean titulación académica alguna, ni cualificación profesional, con el doble objetivo de mejorar su formación básica y de prepararles para el ejercicio de actividades profesionales u ocupacionales.

3. En cuanto a estructura, duración, perfiles profesionales, evaluación, programación general y certificaciones, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de los Programas de Garantía Social.

4. Los Programas de Garantía Social se llevarán a cabo en los Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que cuenten con las instalaciones más adecuadas para su desarrollo. Para estos Programas de Garantía Social, el área de Formación Básica será impartida prioritariamente por el profesorado de Educación de Adultos y el área de Iniciación Profesional Específica por Profesores Técnicos de Formación Profesional.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación y Ciencia para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpreten y resuelvan cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

PLANES EDUCATIVOS DE DESARROLLO COMUNITARIO
Y ANIMACION SOCIOCULTURAL

Con el fin de que las personas adultas completen su desarrollo integral, los Centros para la Educación de Adultos podrán ofertar los Planes de Desarrollo Comunitario y Animación Sociocultural.

Estos Planes se estructuran en tres grandes Ámbitos: Social, Cultural y Laboral, que a su vez están formados por bloques de contenidos.

Los contenidos que se recogen en los siguientes Ámbitos tienen carácter orientativo, debiendo ser adaptados en cada uno de los Centros en función del entorno, de las demandas del alumnado y de las disponibilidades del Centro.

Los Centros, una vez estudiada la demanda y aprobados los Planes que desarrollarán, deberán realizar una programación de los mismos, la cual se integrará en el Plan Anual de Centro. En dicha programación se podrán desarrollar Ámbitos completos o bloques de contenidos de alguno de los ámbitos, pudiendo desarrollarse también temas concretos, dentro de un mismo bloque de contenidos.

Cada profesor o profesora en su programación deberá priorizar y secuenciar los objetivos y contenidos, preferentemente los procedimentales y actitudinales, de acuerdo con los intereses del alumnado.

AMBITO SOCIAL

Las necesidades de formación de las personas adultas, en la sociedad contemporánea, no solo están enfocadas a conocimientos formativos instrumentales, sino que precisan de otra serie de conocimientos que les posibilitan su desarrollo integral como persona, y como consecuencia, una participación más activa en la sociedad.

La Administración Educativa favorecerá la creación de ámbitos formativos en los que las personas adultas encuentren vías en consonancia con sus intereses para completar o ampliar su formación.

El desarrollo de esta dimensión social formativa se estructura en torno a los siguientes centros de interés:

- Salud y Alimentación.
- Medio Ambiente.
- Consumo y Publicidad.
- Participación Democrática.

Salud y Alimentación

Actualmente la Organización Mundial de la Salud y otros Organismos internacionales consideran la salud como «estado de completo bienestar físico, mental y social y no la simple ausencia de enfermedad». Desde este punto de vista, la alimentación es un factor preventivo y de promoción de la salud.

En los países desarrollados, el problema de la alimentación está más relacionado con aspectos culturales, educativos y hábitos de vida que con carencias o déficits de alimentos.

Un mayor conocimiento de los alimentos y sus propiedades nutricionales favorecen actitudes para una alimentación

sana y equilibrada. Al mismo tiempo se debe intentar conseguir la adquisición de hábitos saludables en nuestra forma de vida, sin olvidar el tratamiento de nuestros aspectos culturales y antropológicos como la dieta mediterránea y la gastronomía andaluza, así como la higiene, la actividad física y mental tanto individual como colectiva y la prevención de enfermedades directamente relacionadas con los hábitos alimenticios.

Objetivos: Los objetivos que deben orientar las actuaciones en el campo de salud y alimentación son:

- Concienciar a las personas adultas sobre la importancia de una alimentación sana y equilibrada.
- Influir en los hábitos alimenticios como prevención de enfermedades.
- Analizar el equilibrio existente entre ejercicio físico, alimentación y salud.
- Recuperar las tradiciones alimenticias propias de nuestra cultura.
- Analizar los efectos que toda droga produce en la salud.

Contenidos: Se desarrollarán una serie de contenidos que deben dar respuesta a las características y necesidades del colectivo a que va dirigido.

Entre los posibles temas a desarrollar estarían los siguientes bloques de contenidos:

Alimentación como salud y hábitos alimenticios.

- Conocimiento de las características generales de los alimentos y sus propiedades.
- Transformación y utilidad de los alimentos.
- Nociones de dietética. Comparación de diferentes regímenes o dietas.
- Carencias, excesos y desequilibrios.

Actividad física y salud.

- Relación de la alimentación con otros factores que inciden en un estilo de vida: Ejercicio físico, higiene corporal.
- Utilización de productos naturales.

Dieta mediterránea y gastronomía andaluza.

- Importancia de la dieta mediterránea.
- Utilización de los productos autóctonos.
- Recuperación de recetas tradicionales.

Drogodependencias (alcohol, tabaco y otras).

- Prevención de las drogodependencias.
- Consecuencias de las drogas social y culturalmente aceptadas.
- Consecuencias de las drogas social y culturalmente no aceptadas.
- Droga y sociedad.

Alimentación y Sociedad.

- La alimentación como derecho fundamental de las personas.
- Análisis de los roles tradicionales en la elaboración de los alimentos.
- Distribución geográfica de los alimentos: Problemática Norte-Sur.

Medio Ambiente

Los problemas existentes en la actualidad relacionados con el Medio Ambiente son temas de preocupación y estudio, tanto para el individuo como para Instituciones y Organismos de diversos ámbitos, dada la repercusión que tienen para el conjunto de la humanidad.

El concepto de medio ambiente identificado con los aspectos biológicos y físicos hoy en día es insuficiente y, por tanto, aparece una mayor conciencia de las relaciones que establece

el hombre con su entorno, lo que lleva a una mayor interacción de la humanidad con el medio ambiente.

Es necesario, pues, que el ser humano comprenda y valore el medio en el que vive e incida positivamente en él, actuando de una manera racional sobre los recursos de la Tierra y adquiriendo actitudes para la conservación y mejora del medio ambiente en provecho de sí mismos y de la humanidad.

Objetivos:

- Desarrollar la sensibilización ante los problemas medioambientales.
- Valorar la importancia de la conservación del medio ambiente como elemento determinante de la calidad de vida.
- Adquirir conciencia de las incidencias que en el medio ambiente tienen las actitudes personales.
- Conocer, valorar y respetar nuestro patrimonio natural.

Contenidos: Los contenidos deberán desarrollarse no sólo como conocimiento de los fenómenos naturales, sino desde la comprensión del funcionamiento del medio y las incidencias que sobre él tienen las propias actitudes y comportamientos humanos para desarrollar actitudes positivas ante estos problemas.

Entre los posibles bloques de contenido a desarrollar estarían:

Estudio de la problemática ambiental existente en el mundo para fomentar actitudes de cambio.

- Cambios climáticos: Inundaciones, desertización, calentamiento del planeta, contaminación, etc.
- Disminución de las reservas naturales: Acuíferos, bosques, combustibles fósiles.
- Conocimiento de especies en peligro de extinción, tanto de la flora como de la fauna.

Energías renovables y reciclaje de materiales elaborados.

- Utilización de energías alternativas: Eólica, solar, marina, materia orgánica.
- Consumo moderado de las energías no renovables.
- Reutilización de materiales elaborados: Vidrio, cartón, papel, plástico.

Impacto ambiental de la actividad humana.

- Contaminación: Acústica, atmosférica, de las aguas.
- Construcciones incontroladas.
- Uso no racional de la naturaleza, primando las exigencias del individuo sobre el equilibrio natural y el respeto al medio ambiente.

Estudio de los espacios naturales protegidos de Andalucía.

- Ubicación y características generales de los espacios naturales protegidos de Andalucía.
- Conocimiento en profundidad de los espacios naturales protegidos más próximos al entorno propio.
- Valor de los espacios naturales protegidos en relación con la conservación de las especies.

Consumo y Publicidad

En las sociedades desarrolladas de hoy en día, el consumo y la publicidad adquieren una gran relevancia, incidiendo de manera determinante en los comportamientos de los individuos y en la sociedad.

Es necesario conocer tanto los mecanismos de producción, como la influencia de la publicidad en una sociedad eminentemente consumista, para que las personas puedan desarrollar una capacidad crítica para ejercer un consumo consciente, organizado y selectivo, adecuado a sus necesidades.

La educación para el consumo debe contribuir a desarrollar la capacidad de elegir libre y racionalmente los bienes, productos y servicios que oferte el mercado.

El que la persona tenga un mayor conocimiento del lenguaje publicitario y de los mecanismos consumista influirá de manera positiva en sus pautas de comportamiento, y en definitiva, en su calidad de vida.

Objetivos:

- Conocer los derechos y deberes de los consumidores.
- Conocer y saber utilizar los organismos e instituciones de defensa del consumidor.
- Potenciar actitudes críticas frente al consumismo.
- Conocer, analizar e interpretar la identificación de los bienes de consumo.
- Conocer el lenguaje publicitario.
- Analizar la influencia que ejerce la publicidad sobre el comportamiento humano.

Contenidos: Entre los posibles bloques de contenidos a desarrollar estarían:

Legislaciones y recursos.

- Derechos de los consumidores reconocidos en la Constitución y en la Ley del Consumidor.
- Actuaciones de las Administraciones Públicas en Andalucía: Sus cauces y procesos.
- Funcionamiento de las Asociaciones de Consumidores.

Consumo controlado.

- Estudio de cómo se puede planificar la compra de bienes y productos.
 - Consumo excesivo y compras innecesarias.
 - Análisis del etiquetado y control de calidad.
 - Cómo influye en la compra de un producto la presentación del mismo.
 - La influencia de las grandes superficies de mercado.
- Técnicas de venta.
- Impacto ambiental ocasionado por el consumo de determinados productos.

La publicidad.

- Influencia de la publicidad a través de los medios de comunicación:

Reclamos publicitarios.

Publicidad subliminal.

- Incidencia de la publicidad en:

Compra de bienes de consumo.

Utilización y uso de servicios.

- La publicidad y su influencia en los roles sociales.

Participación y Democracia

Las personas, por el hecho de estar inmersas en una sociedad, están sometidas a una serie de mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de la misma; desde esta perspectiva, el individuo necesita conocer los derechos y deberes que regulan la sociedad en todos sus ámbitos, social, político, económico y cultural.

La toma de conciencia y el conocimiento de todos estos ámbitos que rigen la sociedad, conlleva a que los individuos sean ciudadanos activos y socialmente comprometidos.

Estos compromisos hacen que principios tales como: Respeto, solidaridad, tolerancia, diversidad étnica y cultural, interculturalidad, participación, procesos electorales, etc., ayuden

al desarrollo integral de la persona creando sociedades más justas y democráticas.

Toda persona debe conocer no solamente el funcionamiento y los procesos de elección de las Instituciones Democráticas, sino la importancia de su participación en ellas como ciudadano o ciudadana. De igual forma debe conocer el funcionamiento de las asociaciones y colectivos sociales, tanto de su entorno como de otros contextos más amplios, ya que todo ello favorece la consolidación y profundización de la democracia.

Objetivos:

- Conocer los cauces de participación democrática en los niveles institucionales y asociativos.
- Potenciar valores de solidaridad, tolerancia, respeto, comprensión...
- Fomentar la participación en las diversas manifestaciones democráticas.
- Conocer y valorar nuestro entorno social, político y cultural.

Contenidos: Al tratarse de unos principios estrechamente relacionados entre sí y al mismo tiempo diferenciados, pero que ambos conllevan al desarrollo de actitudes democráticas y participativas de las personas, los contenidos podrán desarrollarse en bloques diferenciados o bien relacionados entre sí.

Entre los posibles bloques diferenciados estarían:

Funcionamiento y Participación de las Instituciones Democráticas.

- Ayuntamientos.
- Comunidades Autónomas.
- Estado Español.
- Unión Europea.

Funcionamiento de las asociaciones y colectivos del entorno próximo.

- Asociaciones culturales, recreativas, deportivas, vecinales.
- Organizaciones sindicales.
- Partidos políticos.

Funcionamiento de asociaciones y otros contextos.

- Organizaciones no gubernamentales: Cruz Roja, Médicos sin Fronteras, Amnistía Internacional, ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados).
- Otras asociaciones democráticas: Fundación por la Paz, Greenpeace, Plataforma del 0,7%, Colectivos feministas.

La igualdad en la diferencia.

- Estudio de las diversas etnias.
- Análisis de diversas culturas, creencias y valores:

Interculturalidad.

- Desarrollo de actividades que fomenten la comprensión y la tolerancia.
- Realizar actividades que permitan el aprovechamiento y disfrute de diferentes manifestaciones sociales y culturales.

La diversidad de nuestro entorno.

- Minorías étnicas de nuestro entorno, sus comportamientos sociales, manifestaciones culturales, lingüísticos.
- Actuaciones que potencien la integración y aceptación en el colectivo social.
- Trabajar valores que eviten marginación social.

AMBITO CULTURAL

La Cultura en su dimensión más amplia se puede considerar como el conjunto de manifestaciones artísticas, costumbres y formas de vida que caracterizan a un Pueblo.

Un Pueblo define su patrimonio cultural como el conjunto de bienes materiales e inmateriales que se transmiten de generación en generación e identifica a los individuos que lo componen.

Los Pueblos a lo largo de la historia han ido incorporando los avances de la ciencia y entrelazando otras culturas con la suya propia. En la actualidad, las nuevas tecnologías permiten y propician el acercamiento de los Pueblos y el conocimiento de culturas y formas de vida diferentes a las propias. No obstante, cada Pueblo sigue manteniendo sus señas de identidad al mismo tiempo que existe un enriquecimiento tanto individual como colectivo.

Es necesario pues, desde el punto de vista educativo y formativo, tratar la cultura desde la perspectiva de la cultura propia y de otras realidades culturales.

El desarrollo de esta dimensión cultural se enfocará a través de los siguientes centros de interés:

- Patrimonio Histórico y Cultural de Andalucía.
- Cultura Popular Andaluza.
- Interculturalidad.

Interculturalidad

En el mundo actual existe una gran movilidad entre los ciudadanos que por diversas razones, fundamentalmente económicas y políticas, eligen un lugar para vivir diferente del suyo de origen. Esto llevaría a configurar, hoy en día, un modelo de unidad integradora, abierta a las diversas manifestaciones de sus ciudadanos ante una realidad multicultural.

No es posible negar las diferencias, cada persona tiene una identidad única como resultado de su propia experiencia, de sus orígenes y del ámbito de su vida cotidiana. Al mismo tiempo la realidad social en cualquier ciudad es múltiple, engloba diferentes estamentos sociales, cada uno de ellos con su propia cultura y forma de vida. Una sociedad, por tanto, debe aceptar e integrar su propia diversidad para que sea una sociedad justa, tolerante, integradora, culta, en definitiva una sociedad libre y progresista.

Objetivos:

- Conocer distintas culturas.
- Valorar y respetar las diferencias culturales.
- Potenciar la convivencia pacífica.
- Desarrollar actitudes de tolerancia y respeto.
- Fomentar las relaciones interculturales.

Contenidos:

La diversidad.

- Conjugación de acciones para aprender y comprender «desde» y «para» la diversidad:

Diversidad social.

Diversidad étnica.

Diversidad cultural.

- Tratar la diversidad desde el entorno más próximo: Individual, familiar y social.
- Facilitar encuentros y actividades que relacionen personas de diferentes culturas.

Diversidad Cultural.

- Estudio general de las principales culturas del mundo.
- Las culturas del entorno próximo, su estudio y su repercusión en la vida social.
- Desarrollar actitudes de acercamiento entre colectivos de diferentes culturas.

Tolerancia y Paz.

- Acciones que conlleven a fomentar la Paz en todos los ámbitos de la vida.
- Desarrollar actitudes de tolerancia y solidaridad, fundamentalmente con grupos y colectivos desfavorecidos.
- La importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Organismo e Instituciones en defensa de la Paz y la tolerancia; labor que desarrollan: ONU, UNESCO, FAO, Asociación pro Derechos Humanos, etc.

Patrimonio Histórico y Cultural de Andalucía

La situación geográfica de Andalucía, puente entre Europa y África y, situada estratégicamente en el Mediterráneo cuna de las grandes civilizaciones de la antigüedad, ha posibilitado el asentamiento de estas culturas y su posterior integración, fundiéndolas en un crisol que ha dado lugar a la gran riqueza cultural de Andalucía.

Esta riqueza cultural se ve reflejada no solamente en su patrimonio, rico y diverso, sino en la propia personalidad y modo de vida de los andaluces. Se hace necesario, por tanto, conocer las diferentes culturas que han influido en Andalucía a lo largo del tiempo para comprender la riqueza cultural de nuestra tierra.

Objetivos:

- Entender el Arte como forma de comunicación universal.
- Conocer los rasgos más significativos de la Cultura Andaluza.
- Analizar las culturas y los legados que más han influido y han dejado huella en nuestra Comunidad.
- Valorar la riqueza y la diversidad de la Cultura Andaluza.
- Fomentar la conservación y el respeto de nuestro Patrimonio Histórico y Cultural.
- Potenciar las tradiciones y costumbres populares.
- Desarrollar la creatividad.

Contenidos: Dada la riqueza de nuestro legado histórico, su diversidad y las diferentes manifestaciones populares que se dan en Andalucía, este ámbito debe desarrollarse en tratamientos diferenciados pero estrechamente relacionados entre sí.

Estos tratamientos diferenciados, enmarcados a continuación, se desarrollarán a través de las adaptaciones curriculares que hagan los Centros dependiendo del entorno y de las demandas educativas.

Entre los posibles contenidos a desarrollar estarían:

La arquitectura.

- El Legado arquitectónico de los distintos pueblos que se han asentado en Andalucía, fundamentalmente romanos y árabes.
- Conocimiento de los monumentos arquitectónicos más relevantes de Andalucía, diferenciando las corrientes arquitectónicas a las que pertenecen.
- Influencia de estas culturas en nuestro entorno más próximo.
- Arquitectura popular andaluza, influencia que en ella tiene la cultura, el clima, el entorno, etc., debido a la diversidad geográfica, cultural y social.
- La arquitectura de hoy, influencia de las nuevas tecnologías en las construcciones tanto públicas como privadas.

La pintura y la escultura.

- Conocimiento de los pintores y escultores nacidos o que han desarrollado su obra en Andalucía. Estudio de sus obras y su repercusión a nivel nacional o internacional.

- Desarrollar actividades de acercamiento a distintas manifestaciones pictóricas y escultóricas, desde visitas a museos, exposiciones, comentarios de diapositivas, etc.

La música.

- Conocimiento de los músicos andaluces y sus obras más emblemáticas.
- Audiciones de sus principales obras musicales, cultivando el placer por la música, y sus diferentes registros.

La literatura y el teatro.

- Conocimiento de los autores más significativos de Andalucía.
- Desarrollar actividades que fomenten el placer por la lectura, abarcando todos los géneros literarios.
- Realizar actividades que favorezcan el desarrollo de las capacidades que tiene la persona para comunicar sus sentimientos a través de las manifestaciones literarias.
- Ejercitar el gusto por el teatro, tanto como espectador, como siendo parte activa en una obra.

El flamenco.

Estudio del flamenco como manifestación cultural propia de Andalucía:

- Su origen y evolución.
- El cante, el toque y el baile.
- Diferentes palos del flamenco.
- El flamenco en la actualidad.

Cultura Popular Andaluza

La riqueza y diversidad de Andalucía se manifiesta en todos los ámbitos de la vida cotidiana, materializándose en un folclore muy variado, en su gastronomía, en sus fiestas populares, en sus tradiciones, en definitiva, en todo lo que configura su día a día.

En la medida de ser capaces de conservar toda esta riqueza y diversidad cultural, estaremos contribuyendo al afianzamiento e identificación de los valores culturales propios del Pueblo Andaluz.

Objetivos:

- Conocer y valorar los rasgos peculiares de la cultura popular andaluza, en sus diversas modalidades.
- Valorar la diversidad de la cultura popular andaluza.
- Conservar las principales manifestaciones de culturas propias.
- Potenciar y rescatar las tradiciones populares.
- Participar en la organización de actividades culturales de la comunidad.

Contenidos: Entre las manifestaciones culturales propias habrá que destacar entre otras:

- Folclore, tradiciones y costumbres populares.
- Partiendo del folclore más cercano, llegar a conocer las principales corrientes folclóricas de Andalucía.
- Conocer el folclore propio de cada localidad.
- Organizar actividades encaminadas a recuperar tradiciones.
- Hacer posible la recuperación de las técnicas artesanales en desuso.
- Estudio de las diversas manifestaciones de la artesanía popular: Cerámica, telares, cestería, etc.
- Valorar y mantener la gastronomía popular.

AMBITO LABORAL

Nuestra sociedad, tecnológicamente avanzada e inmersa en un proyecto común europeo precisa, cada vez más, que

sus ciudadanos conozcan los mecanismos que rigen el mercado laboral y empresarial.

Hay factores que hoy en día influyen de manera determinante en el mundo laboral, entre ellos, la situación actual del mercado de trabajo, marcada por una fuerte inestabilidad laboral debida, por un lado, a la escasez de puestos de trabajo que conlleva una gran competitividad; y por otro lado, requiere una constante adaptación profesional como consecuencia de los avances tecnológicos. Esto hace que la incorporación al mercado laboral sea un proceso complejo y difícil.

Al mismo tiempo, la persona inmersa en el mundo laboral necesita actualizar constantemente sus conocimientos y poner al día su cualificación profesional. Se ha de ofrecer por tanto, la posibilidad de adquirir una serie de conocimientos y experiencias que le permita promocionarse social y laboralmente.

Objetivos:

- Conocer el mercado laboral.
- Conocer el mundo empresarial.
- Estudiar las técnicas de búsqueda de empleo.
- Conocer el proceso de la creación de empleo.
- Desarrollar técnicas para la autoestima y el afianzamiento personal.
- Conocer la normativa laboral.
- Motivar el conocimiento de otras lenguas.

Contenidos: Partiendo de que el mundo laboral es amplio y complejo y que incide de manera decisiva en la vida de las personas y en su ámbito familiar y social, los tratamientos marcados a continuación son orientativos, debiendo desarrollarse en función de las características del colectivo al que vaya dirigido.

Orientación Profesional.

- Hacer un análisis del entorno económico y laboral para estudiar las posibilidades de trabajo.
- Hacer un análisis de las profesiones emergentes en el mundo laboral.
- Conocer los yacimientos de empleo.

- Proporcionar técnicas para que cada persona conozca sus capacidades, aptitudes, habilidades y destrezas más idóneas para desempeñar un puesto de trabajo determinado.

- Desarrollar pautas de comportamiento para afianzar la autoestima, la capacidad de iniciativa, las relaciones personales, la toma de decisiones, etc.

Mercado Laboral.

- Análisis y estudio de la complejidad que impera en el mundo laboral actual.

- Análisis de los Sectores Productivos.

- Derechos y deberes que asisten al trabajador: Estatuto de trabajadores, Organizaciones Sindicales, Asociaciones.

- Conocimiento de la normativa laboral Europea y la libre circulación de trabajadores.

Autoempleo.

- Análisis de los factores que influyen en la capacidad de emprender.

- Vías para fomentar el desarrollo de ideas viables.

- Acercamiento al plan de viabilidad de empresa.

- Estudio de los pasos necesarios para hacer realidad la empresa.

- Fórmulas jurídicas de creación de empresa: Sociedades Limitadas, Sociedades Anónimas, Cooperativas, etc.

- Desarrollar pautas de comportamiento para afianzar la autoestima, la capacidad de iniciativa, las relaciones personales, la toma de decisiones, etc.

Trabajo por cuenta ajena.

- Cauces de búsqueda de empleo: Instituto Nacional de Empleo (INEM), Empresas privadas, bolsas de trabajo, convocatorias públicas, Unidades de Promoción de Empleo (UPE), etc.

- Técnicas de búsqueda de empleo.

- Tipos de contratación.

- Desarrollar pautas de comportamiento para afianzar la autoestima, la capacidad de iniciativa, las relaciones personales, la toma de decisiones, etc.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO																			
NOMBRE										D.N.I.										FECHA DE NACIMIENTO									
DOMICILIO																				POBLACIÓN									
CÓDIGO POSTAL					Nº DE TELÉFONO																								

SOLICITA:

Ser admitido/a para el curso escolar 199__/9__ como alumno/a en el Centro de Educación de Adultos de _____
en el/los Planes de Desarrollo Comunitario y Animación Sociocultural. (1)

A) **Ámbito Social** ☐

- ☐ Salud y Alimentación
- ☐ Medio Ambiente
- ☐ Consumo y Publicidad
- ☐ Participación Democrática

B) Ámbito Cultural ☐

- ☐ Legado y Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía
- ☐ Cultura Popular Andaluza
- ☐ Interculturalidad

C) Àmbito Laboral ☐

En _____ a _____ de _____ de 19 _____



Sello del Centro

Firma del Solicitante:

(1) Reseñar con una cruz en los que desea ser admitido/a.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA****ANEXO III**

Don/Dña _____
como Coordinador/a del Centro de Educación de Adultos _____
de _____ Provincia de _____

CERTIFICA:

Que Don/Dña _____
con D.N.I. _____, durante el curso académico 19__/____, ha
asistido con regularidad al Plan de Desarrollo Comunitario y Animación
Sociocultural del Ámbito (1)_____ referido a los siguientes
bloques de contenidos (2)_____ regulados en
la Orden de ____ de _____ de 19__, por la que se establecen criterios sobre
organización y desarrollo de Planes Educativos, establecidos en el artículo 4º
de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos en
Andalucía, con una duración de _____ horas.

En _____ a _____ de _____ de 19__

EL/LA COORDINADOR/A



Sello del Centro

Fdo.: _____

(1) Ámbito Social, Cultural, Laboral.

(2) Centros de interés desarrollados

ORDEN de 18 de junio de 1998, por la que se modifica la de 31 de julio de 1996, por la que se definen criterios de orientaciones para la elaboración de proyectos curriculares de centro, la opcionalidad, el horario y las pruebas de acceso del Grado Medio de las Enseñanzas de Música.

La Orden de 31 de julio de 1996, por la que se definen criterios de orientaciones para la elaboración de proyectos curriculares de centro, la opcionalidad, el horario y las pruebas de acceso del Grado Medio de las enseñanzas de Música (BOJA de 3 de septiembre), establece en su artículo 7.6 que para la valoración de las pruebas de acceso al primer curso del Grado Medio de Música se constituirá en cada Centro un Tribunal por cada especialidad, compuesto por tres profesores designados por el Centro, sin que puedan formar parte de este Tribunal los profesores que durante ese curso académico hubieran impartido clases de música a los alumnos candidatos.

Dado el gran número de solicitudes que se prevén para la realización de las citadas pruebas de cara al próximo curso académico, teniendo en cuenta igualmente la carencia de profesorado suficiente para constituir los Tribunales por haber impartido clases a los alumnos candidatos en el presente curso, y con el fin de agilizar el procedimiento, esta Consejería dispone:

Artículo Unico. Modificar el artículo 7.6 de la Orden de 31 de julio de 1996, por la que se definen criterios de orientaciones para la elaboración de proyectos curriculares de centro, la opcionalidad, el horario y las pruebas de acceso del Grado Medio de las Enseñanzas de Música, que quedará redactado de la siguiente forma:

6. Para la valoración de estas pruebas se constituirá en cada Centro, por cada setenta y cinco aspirantes o fracción, un Tribunal por cada especialidad, compuesto por tres profesores designados por el Centro, sin que puedan formar parte de este Tribunal los profesores que durante ese curso académico hubieran impartido clases de música a los alumnos candidatos.

Asimismo, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa podrá autorizar la constitución de Tribunales comunes por especialidad para dos o más Centros de la misma localidad.

Disposición Final Primera. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de abril de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que modifica la de 26 de diciembre de 1997, por la que se pone fin al procedimiento previsto en la Orden de 23 de abril de 1997, en relación con las solicitudes que se citan, cuya renuncia es aceptada por la Administración. (BOJA núm. 59, de 26.5.98).

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página núm. 6.251 del BOJA antes mencionado, en la relación que se cita, en la línea núm. 7, correspondiente a la entidad CSI-CSIF, cuya cantidad adjudicada dice: «403.750 ptas.»; debe decir: «215.650 ptas.».

Sevilla, 2 de junio de 1998

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de abril de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Operadores de esta Universidad a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por resolución que se cita.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de esta Universidad convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 1996 (BOE de 4 de marzo y BOJA de 8 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de agosto), y a propuesta del Tribunal Calificador, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I, ordenados de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Segundo. Para obtener la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (Boletín Oficial del Estado del 6).

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector o el Gerente de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE de 4 de mayo), de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados,